



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-79732940--APN-DGD#MAGYP DERECHO DE USO SIN EXCLUSIVIDAD SELLO “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” - “FRIGOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 30-56565401-9)

VISTO el Expediente N° EX-2021-79732940- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y la Resolución N° RESOL-2018-84-APN-SAYBI#MA de fecha 27 de agosto de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en virtud de la mencionada ley se concede al solicitante el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.967 y por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en idéntico carácter y por igual periodo de tiempo.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un

reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que por la Resolución N° RESOL-2018-84-APN-SAYBI#MA de fecha 27 de agosto de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Protocolo de Calidad para “CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”.

Que la firma “FRIGOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 30-56565401-9), con domicilio social en la calle 520 y 214, de la Localidad de Abasto, Partido de LA PLATA, de la Provincia de BUENOS AIRES y Constancia de Habitación de Establecimiento Oficial N° 3676, emitida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha solicitado el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, para distinguir el producto “CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”, para las marcas: “FRIGOLAR”, “QUIERO CARNE”, “PAMPEANA CARNES ARGENTINAS” y “PAMPEANA”, conforme los registros que como Anexo, registrado con el N° IF-2021-121839569-APN-DALIM#MAGYP, forma parte de la presente medida.

Que la peticionante ha cumplido con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la citada Ley N° 26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, para la obtención del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, como así también ha acreditado el cumplimiento del Protocolo de Calidad para “CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”, aprobado por la mencionada Resolución N° RESOL-2018-84-APN-SAYBI#MA.

Que la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA elaboró el Informe Técnico, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos para la cesión del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédese el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma “FRIGOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N° 30-56565401-9), con domicilio social en la calle 520 y 214, de la Localidad de Abasto, Partido de La Plata, de la Provincia de BUENOS AIRES y Constancia de Habilitación de Establecimiento Oficial N° 3676, emitida por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para distinguir el producto “CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”, para las marcas: “FRIGOLAR”, “QUIERO CARNE”, “PAMPEANA CARNES ARGENTINAS” y “PAMPEANA”, conforme los registros que como Anexo, registrado con el N° IF-2021-121839569-APN-DALIM#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y RESOL-2018-84-APN-SAYBI#MA de fecha 27 de agosto de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Contrato de Cesión de Uso Temporal Sin Exclusividad del referido Sello que como Adjunto registrado con el N° IF-2021-108826186-APN-SABYDR#MAGYP forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El derecho de uso cedido por el artículo precedente se acuerda por el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en las muestras de rótulo y/o elementos de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Adjunto registrado con el N° IF-2021-79732433-APN-DGD#MAGYP forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Hácese saber a la firma “FRIGOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA”, la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo precedente; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2º de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo
Date: 2021.12.28 19:18:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.28 19:18:32 -03:00

CERTIFICADO	MARCA	DETALLE	N° de REGISTRO
1094/19	FRIGOLAR	BIFE DE VACIO	3676/ 108304/41
1094/19	FRIGOLAR	BIFE DE PALETA	3676/ 108304/43
1094/19 - 453/20	FRIGOLAR	PECHO	3676/ 108304/44
0744/19	FRIGOLAR	BIFE ANGOSTO SIN CORDON 3.2 A 4 KG	3676/ 108304/47
0744/19	FRIGOLAR	BIFE ANGOSTO SIN CORDON 4 A 5 KG	3676/ 108304/48
0744/19	FRIGOLAR	BIFE ANGOSTO SIN CORDON +5 KG	3676/ 108304/49
1094/19	FRIGOLAR	HUACHALOMO	3676/ 108304/50
1094/19	FRIGOLAR	SOBRECOSTILLA	3676/ 108304/51
1094/19	FRIGOLAR	TAPA DE BIFE ANCHO	3676/ 108304/52
453/20	FRIGOLAR	CARNAZA CUADRADA (PORCIONADO)	3676/ 108304/53
453/20	FRIGOLAR	NALGA DE ADETRO (PORCIONADO)	3676/ 108304/54
453/20	FRIGOLAR	CARNAZA DE PALETA (PORCIONADO)	3676/ 108304/55
453/20	FRIGOLAR	BOLA DE LOMO (PORCIONADO)	3676/ 108304/56
453/20	FRIGOLAR	SOBRECOSTILLA (PORCIONADO)	3676/ 108304/57
453/20	FRIGOLAR	PECHO (PORCIONADO)	3676/ 108304/58
453/20	FRIGOLAR	BIFE ANGOSTO (PORCIONADO)	3676/ 108304/59
453/20	FRIGOLAR	BIFE ANCHO (PORCIONADO)	3676/ 108304/60
453/20	FRIGOLAR	CORAZON DE CUADRIL (PORCIONADO)	3676/ 108304/61
453/20	FRIGOLAR	HUACHALOMO PORCIONADO	3676/ 108304/62
453/20 - 2484/20	FRIGOLAR	ASADO DESHUESADO	3676/ 108304/63
453/20	FRIGOLAR	BIFE DE VACIO	3676/ 108304/64
453/20	FRIGOLAR	CENTRO DE CARNAZA DE PALETA	3676/ 108304/65
453/20 - 2484/20	FRIGOLAR	MEDIALUNA DE VACIO	3676/ 108304/66
2417/20	FRIGOLAR	BIFE ANCHO S/T (EN TROZOS)	3676/ 108304/67
2417/20	FRIGOLAR	BIFE ANGOSTO C/C (EN TROZOS)	3676/ 108304/68
2417/20	FRIGOLAR	CORAZON DE CUADRIL (EN TROZOS)	3676/ 108304/69
2417/20	FRIGOLAR	CUADRIL (EN TROZOS)	3676/ 108304/70
2417/20	FRIGOLAR	BIFE ANGOSTO S/C (EN TROZOS)	3676/ 108304/71
2484/20	FRIGOLAR	TAPA DE ASADO	3676/ 108304/72
2484/20	FRIGOLAR	RECORTE DE TROCEO	3676/ 108304/73
2587/20	QUIERO CARNE	BIFE DE CHORIZO	3676/ 113775/104
2587/20	QUIERO CARNE	BIFE DE CHORIZO PORCIONADO	3676/ 113775/105
2587/20	QUIERO CARNE	LOMO PORCIONADO	3676/ 113775/106
2587/20	QUIERO CARNE	PECETO PORCIONADO	3676/ 113775/107
2587/20	QUIERO CARNE	VACIO PORCIONADO	3676/ 113775/108
2587/20	QUIERO CARNE	ASADO EN TIRAS	3676/ 113775/109
2587/20	QUIERO CARNE	ASADO PLANCHA	3676/ 113775/110
2587/20	QUIERO CARNE	CORAZON DE CUADRIL PORCIONADO	3676/ 113775/111

2587/20	QUIERO CARNE	BIFE ANGOSTO PORCIONADO	3676/ 113775/112
2587/20	QUIERO CARNE	OJO DE BIFE PORCIONADO	3676/ 113775/113
3302/20	QUIERO CARNE	PECETO FETEADO	3676/ 113775/114
3302/20	QUIERO CARNE	MARUCHA	3676/ 113775/115
3302/20	QUIERO CARNE	PUNTA DE ESPALDA	3676/ 113775/116
1805/21	QUIERO CARNE	TAPA DE OJO DE BIFE.	3676/ 113775/117
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANGOSTO SIN CORDON - A 5 KG	3676/ 116282/1
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANGOSTO SIN CORDON + A 5 KG	3676/ 116282/2
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANGOSTO CON CORDON	3676/ 116282/3
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANGOSTO CON CORDON (2 TROZOS)	3676/ 116282/4
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO SIN CORDON 3/4 LBS	3676/ 116282/6
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO SIN CORDON 4/5 LBS	3676/ 116282/7
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO SIN CORDON 5/+ LBS	3676/ 116282/8
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA	3676/ 116282/9
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA - 2.5 KG	3676/ 116282/10
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA + 2.5 KG	3676/ 116282/11
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CORAZON DE CUADRIL	3676/ 116282/12
483/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO CON TAPA	3676/ 116282/14
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	TAPA DE CUADRIL	3676/ 116282/15
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CUADRIL SIN TAPA	3676/ 116282/16
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO CON CORDON	3676/ 116282/17
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO CON CORDON 2/3 LBS	3676/ 116282/18
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO CON CORDON 3/4 LBS	3676/ 116282/19
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO CON CORDON 4/5 LBS	3676/ 116282/20
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	LOMO CON CORDON 5/+ LBS	3676/ 116282/21
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA 2 KG A 2.5 KG	3676/ 116282/22
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA 2.5 KG A 3 KG	3676/ 116282/23
437/19	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA + 3 KG	3676/ 116282/24
698/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	ENTRAÑA FINA	3676/ 116282/25

2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	COLITA DE CUADRIL	3676/ 116282/26
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	TAPA DE BIFE ANCHO	3676/ 116282/27
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BOLA DE LOMO	3676/ 116282/28
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CUADRADA	3676/ 116282/29
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	PECETO	3676/ 116282/30
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CARNAZA DE PALETA	3676/ 116282/31
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CHINGOLO	3676/ 116282/32
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	TAPA DE AGUJA	3676/ 116282/33
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	GARRON	3676/ 116282/34
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BRAZUELO	3676/ 116282/35
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	TORTUGUITA	3676/ 116282/36
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	NALGA CON TAPA	3676/ 116282/37
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	PECHO	3676/ 116282/38
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	MARUCHA	3676/ 116282/39
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	ARAÑITA	3676/ 116282/40
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	AGUJA	3676/ 116282/41
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	AZOTILLO	3676/ 116282/42
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	MATAMBRE	3676/ 116282/43
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	ASADO SIN HUESO	3676/ 116282/44
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	VACIO	3676/ 116282/45
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE DE VACIO	3676/ 116282/46
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	MEDIALUNA DE VACIO	3676/ 116282/47
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CUARTO DELANTERO INCOMPLETO	3676/ 116282/48
2141/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	CUARTO TRASERO INCOMPLETO	3676/ 116282/49
2797/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO SIN TAPA EN TROZOS	3676/ 116282/50
2691/21	PAMPEANA CARNES ARGENTINAS	BIFE ANCHO CON TAPA EN TROZOS	3676/ 116282/51
2879/20	PAMPEANA	LOMO 3/4 LBS S/CORDON	3676/ 123909/1
2879/20	PAMPEANA	LOMO S/C 4/5 LBS	3676/ 123909/2
2879/20	PAMPEANA	BIFE ANCHO C/TAPA	3676/ 123909/3
2879/20	PAMPEANA	BIFE ANCHO S/TAPA	3676/ 123909/4

2879/20	PAMPEANA	BIFE ANCHO SIN TAPA -2,5 KG	3676/ 123909/5
2879/20	PAMPEANA	BIFE ANCHO SIN TAPA +2,5 KG	3676/ 123909/6
2879/20	PAMPEANA	BIFE ANGOSTO C/CORDON	3676/ 123909/7
2879/20	PAMPEANA	BIFE ANGOSTO C/C (2 TROZOS)	3676/ 123909/8
2879/20	PAMPEANA	CORAZON DE CUADRIL	3676/ 123909/9
2879/20	PAMPEANA	TAPA DE CUADRIL	3676/ 123909/10
2815/21	PAMPEANA	BIFE ANCHO SIN TAPA EN TROZOS	3676/ 123909/11



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-79732940- -APN-DGD#MAGYP - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.15 16:22:44 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.15 16:22:44 -03:00

**CONTRATO DE CESIÓN DE USOTEMPORAL SIN EXCLUSIVIDAD
DEL SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" Y SU
VERSIÓN EN IDIOMA INGLÉS
"ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE".**

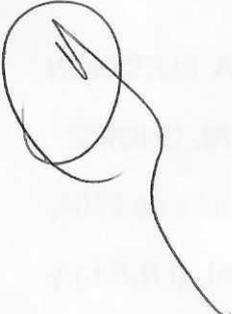
Entre la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el señor Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Licenciado Don Marcelo Eduardo ALOS, en adelante denominada "CEDENTE", y la empresa FRIGOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-56565401-9, representada en este acto por su presidente, el señor Víctor José ORTIGOZA (D.N.I. N° 93.636.132), con domicilio social en la Av. 520 Esquina 214, de la Ciudad de Abasto, Partido de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante denominada "CESIONARIO", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el que se regirá conforme las Cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

La "CEDENTE" es titular de la marca "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", conforme al registro de las Actas N° 2.118.813 al 2.118.823 de fecha 1 de julio de 2004, del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (I.N.P.I.) y correspondientes logotipos, en adelante denominados "SELLO", teniendo por objeto, distinguir a productos alimenticios puestos en el comercio.

El "CESIONARIO" cuenta con un Establecimiento Frigorífico con N° Oficial 3676, habilitado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que reúne las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que aprueba el "SELLO", así como del Protocolo de Calidad para "CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO", aprobado por Resolución N° 84 de fecha 27 de agosto de 2018, la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA, del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, los que declara conocer y aceptar; y se obliga a observar durante toda la vigencia del presente Contrato.

La "CEDENTE" acepta expresamente que el "CESIONARIO" podrá usar el "SELLO" en los envases y/o rótulos y/o publicidad de los productos objeto de diferenciación, acompañando a la marca comercial o nombre de fantasía con que el producto se comercializa, que cumplan con los requisitos señalados en la resolución que crea el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" y sus Anexos.



CLÁUSULA PRIMERA: La "CEDENTE" otorga al "CESIONARIO" el uso parcial de explotación comercial del "SELLO" para identificar exclusivamente a los productos con certificados de aprobación de los Números de registro de productos correspondientes: para la marca "FRIGOLAR", Certificado N° 1094/19 con N° registros: 3676/108304/41; 3676/108304/43; 3676/108304/44; 3676/108304/50; 3676/108304/51; 3676/108304/52; Certificado N° 0744/19 con N° registros: 3676/108304/47; 3676/108304/48;

3676/108304/49 y Certificado N° 453/20 con N° registros: 3676/108304/53;
3676/108304/54; 3676/108304/55; 3676/108304/56; 3676/108304/57; 3676/108304/58;
3676/108304/59; 3676/108304/60; 3676/108304/61; 3676/108304/62; 3676/108304/63;
3676/108304/64; 3676/108304/65; 3676/108304/66; Certificado N° 2417/20 con N°
registros: 3676/108304/67; 3676/108304/68; 3676/108304/69; 3676/108304/70;
3676/108304/71; Certificado N° 2484/20 con N° registros: 3676/108304/72;
3676/108304/73; para la marca "QUIERO CARNE", Certificado N° 2587/20 con N°
registros: 3676/113775/104; 3676/113775/105; 3676/113775/106; 3676/113775/107;
3676/113775/108; 3676/113775/109; 3676/113775/110; 3676/113775/111;
3676/113775/112; 3676/113775/113; Certificado N° 3302/20 con N° registros:
3676/113775/114; 3676/113775/115; 3676/113775/116; Certificado N° 1805/21 con N°
registros: 3676/113775/117; para la marca "PAMPEANA CARNES ARGENTINAS"
Certificado N° 437/19 con N° registros: 3676/116282/1; 3676/116282/2; 3676/116282/3;
3676/116282/4; 3676/116282/6; 3676/116282/7; 3676/116282/8; 3676/116282/9;
3676/116282/10; 3676/116282/11; 3676/116282/12; 3676/116282/15; 3676/116282/16;
3676/116282/17; 3676/116282/18; 3676/116282/19; 3676/116282/20; 3676/116282/21;
3676/116282/22; 3676/116282/23; 3676/116282/24; Certificado N° 483/19 con N°
registros: 3676/116282/14; Certificado N° 698/21 con N° registros: 3676/116282/25;
Certificado N° 2141/21 con N° registros: 3676/116282/26; 3676/116282/27;
3676/116282/28; 3676/116282/29; 3676/116282/30; 3676/116282/31; 3676/116282/32;
3676/116282/33; 3676/116282/34; 3676/116282/35; 3676/116282/36; 3676/116282/37;
3676/116282/38; 3676/116282/39; 3676/116282/40; 3676/116282/41; 3676/116282/42;
3676/116282/43; 3676/116282/44; 3676/116282/45; 3676/116282/46; 3676/116282/47;
3676/116282/48; 3676/116282/49; Certificado N° 2797/21 con N° registros:



3676/116282/50; Certificado N° 2691/21 con N° registros: 3676/116282/51; para la marca "PAMPEANA" Certificado N° 2879/20 con N° registros: 3676/123909/1; 3676/123909/2; 3676/123909/3; 3676/123909/4; 3676/123909/5; 3676/123909/6; 3676/123909/7; 3676/123909/8; 3676/123909/9; 3676/123909/10; Certificado N° 2815/21 con N° registros: 3676/123909/11; todos ellos emitidos por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y la Resolución N° 84 de fecha 27 de agosto de 2018, la ex-SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA, del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: El uso parcial concedido del "SELLO", no podrá ser cedido -ni parcial ni totalmente- por el "CESIONARIO" en ningún caso; ni objeto de negocio jurídico alguno.

CLÁUSULA TERCERA: El "CESIONARIO" sólo podrá elaborar el producto en el área comprendida dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

CLÁUSULA CUARTA: El "CESIONARIO" es único y excluyente responsable por las obligaciones fiscales y tributarias vigentes o a crearse que graven la elaboración y comercialización del producto alimenticio amparado por el "SELLO".

CLÁUSULA QUINTA: El "CESIONARIO" se obliga a cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Anexo a la resolución que crea el Sello, y en el respectivo protocolo.

CLÁUSULA SEXTA: Sistema de gestión de calidad. Auditorías. Comunicación. El "CESIONARIO" mantendrá durante la vigencia de este Contrato, el sistema de gestión

de calidad de alimentos denunciado en la solicitud de inscripción. Permitirá los controles, inspecciones y tomas de muestras que consideren oportunos los servicios técnicos de la Auditora prestando la colaboración que ésta requiera. El auditor, denunciado por el "CESIONARIO", se encuentra expresamente autorizado a efectuar el control del cumplimiento del protocolo de elaboración o fabricación del producto referido en la cláusula anterior, acogiéndose a un régimen de auditoria de DOS (2) por año, con un plazo de CUATRO (4) meses como mínimo entre una y otra, donde se verificará el cumplimiento del protocolo de calidad. El "CESIONARIO" pondrá en conocimiento de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, los resultados de cada auditoría dentro de los QUINCE (15) días de practicada, así como la modificación de datos denunciados en la solicitud.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Uso del sello. Rótulos. El "CESIONARIO" se obliga a usar el "SELLO" en forma conjunta con las marcas propias o nombre comercial o de fantasía, con que el producto se comercializa. Asimismo se obliga a utilizar el "SELLO" según la representación gráfica de acuerdo a su inscripción ante el Registro Nacional de Propiedad Industrial o diseño similar aprobado por la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, no pudiendo alterar caracteres, gráficos y/u otra particularidad del "SELLO". El "CESIONARIO" presentó oportunamente con la solicitud, un proyecto de rótulo del producto que incluye el "SELLO", cuya aprobación integrará la resolución que acuerda el derecho de uso.

CLÁUSULA OCTAVA: Responsabilidad del cesionario: El "CESIONARIO" no podrá desarrollar acciones ni adoptar medidas que pudieran implicar una disminución de la

notoriedad del "SELLO" y/o desacreditar el producto, asumiendo toda responsabilidad civil que derive del uso inadecuado del mismo, frente a terceros y con relación a la "CEDENTE".

CLÁUSULA NOVENA: El "CESIONARIO" se obliga a mantener indemne al "CEDENTE" frente a cualquier reclamo de terceros con base en el Artículo 40 de la Ley N° 24.240. Expresamente toma a su cargo la responsabilidad por daños que establece dicha norma, y exime integralmente a la "CEDENTE".

CLÁUSULA DÉCIMA: Promoción. El "CESIONARIO" asume la obligación de promocionar sus productos que cuenten con el "SELLO", y a tal fin realizará o participará en DOS (2) eventos anuales promocionando el producto objeto de la distinción. Asimismo, se compromete a participar con dichos productos o auspiciar los eventos organizados por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: Todos los gastos que se produzcan en virtud de la resolución que cede el derecho de uso parcial del Sello de Calidad serán asumidos por el "CESIONARIO".

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: Término. Renovaciones. El presente Contrato se concluye al término de DOS (2) años, a contar desde la notificación de la concesión al solicitante. Podrá renovarse por períodos sucesivos de DOS (2) años, debiendo el "CESIONARIO" requerir la renovación con una antelación no inferior a los SESENTA (60) días antes del vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: Si durante la vigencia del presente Contrato se produjera infracción actual o inminente a los derechos de propiedad industrial que el

presente tiene por objeto, por un tercero, la "CEDENTE", previa notificación del "CESIONARIO" o a iniciativa propia, adoptará las medidas legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: Extinción. El derecho al uso del "SELLO" se extingue por:

- a) Rescisión del Contrato dispuesta por la "CEDENTE" en virtud de incumplimiento a las cláusulas precedentes.
- b) Renuncia del "CESIONARIO".
- c) La declaración de quiebra del "CESIONARIO".
- d) El vencimiento del plazo de vigencia estipulado.
- e) La declaración judicial de nulidad o caducidad de "La Marca".
- f) El vencimiento de "La Marca" sin que se opere su renovación.

La "CEDENTE" podrá disponer la rescisión del derecho de uso, ante la aplicación de sanciones jurídico-administrativas en firme por parte de autoridades competentes, en relación al producto distinguido por el "SELLO". La SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá disponer la publicación de la parte resolutive de la sanción por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en algún otro medio de difusión masiva.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: Rescisión por la "CEDENTE". El presente contrato podrá ser rescindido, por decisión de la "CEDENTE", la que no requiere expresión de causa ni obligación de indemnizar, notificando fehacientemente al "CESIONARIO" por escrito con una antelación no inferior a los QUINCE (15) días.

En caso de rescisión o expiración del presente Contrato, el "CESIONARIO" tendrá derecho a utilizar o vender el producto disponible a la fecha de la misma por el término de SEIS (6) meses y siempre que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo,

debiendo notificar de modo fehaciente la existencia de "stock" de rótulos a la "CEDENTE".

La rescisión del presente Contrato no afectará las posibles acciones u otras medidas legales que la "CEDENTE" pueda ejercer contra el "CESIONARIO" para resarcirse de los daños y perjuicios que haya sufrido y sean imputables a este último.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, interpretación o reclamación derivadas de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se resolverá por ante los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los días del mes de.....de 2021, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Sr. Víctor José ORTIGOZA
D.N.I. N° 30-56565401-9
Presidente
FRIGOLAR S.A

Lic. Don Marcelo Eduardo ALOS
Secretario de Alimentos, Bioeconomía y
Desarrollo Regional
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Contrato de Cesión empresa FRIGOLAR S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.10 12:21:14 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.10 12:21:15 -03:00

Alimentos Argentinos

Etiquetas de corte

Marca: Frigolar

Destino: Unión Europea



Elaborado por Frigolar S.A.
Centro de Producción / Av. 520 y 214
Abasto - CP 1903 | La Plata - Prov. de Bs. As.
telefax (54 0221) 491-3128 - 491-3370

frigolar@frigolar.com.ar | www.frigolar.com.ar

GEKÜHLTES RINDFLEISCH OHNE KNOCHEN - TEILSTÜCK VOM HINTERVIERTEL
CARNE BOVINA REFRIGERATA DISOSSATA - TAGLI QUARTI POSTERIORI
VIANDE BOVINE DESSOSEE REFRIGEREE - COUPE DU QUARTIER ARRIÈRE
CHILLED BONELESS BEEF - HINDQUARTER CUT
CARNE BOVINA ENFRIADA SIN HUESO - CORTE DEL CUARTO TRASERO
CARNE BOVINA RESFRIADA SEM OSSO - CORTE DO QUARTO TRASEIRO

LOMO
FILET - FILETTO -
TENDERLOIN - FILLET
FILE MIGNON

SENASA N° 3676/108304/21
INDUSTRIA ARGENTINA
ENVASADO AL VACIO
Origen: ARGENTINA
VERKAUF NAUCH GEWICHT
VENTE AU POND
SOLD BY WEIGHT
VENTA AL PESO
VENDA POR PESO

BEI -1°/+2°C LAGERN - KEEP AT -1°/+2°C
CONSERVERE DA -1°/+2°C
MANTER A -1°/+2°C
CONSERVAR A -1°/+2°C

CERTIFICADO: E-1272

LOMO (JC)

ENFRIADO EXP

TROPA N°/LOT N°/HERDEN N°/POOL N°/TROUPE N°:
15914

FECHA DE FAENA/SLAUGHTER DATE/SCHLACHTDATUM:
07/07/2018
DATA DI MACELLAZIONE/DATE D' ABATTAGE/DATE DE MATANCA
12/07/2018
FECHA DE ELABORACION/ELABORATION DATE/AU BARBEITUNGSDATUM:
09/11/2018
DATA DI ELABORAZIONE/DATE D' ELABORATION/DATE DO ELABORACAO:
FECHA DE VENCIMIENTO/BEST BEFORE/MINDESTENS HALTBAR BIS:
DATA DI SCADENZA/A CONSUMMER JU&QU'AU/DATE DE VALIDADE:

ESTABLECIMIENTO FAENADOR:	3676	SACRIFICADO EN ARGENTINA:	3676
ESTABLECIMIENTO ELABORADOR:	3676	DESPICIE EN ARGENTINA:	3676

IMPORTADOR: -

102



1191120718089673



CHILE

FRIGOLAR



Elaborado por Frigolar S.A.
Centro de Producción / Av. 520 y 214
Abasto - CP 1903 | La Plata - Prov. de Bs. As.
telefax (54 0221) 491-3128 - 491-3370

frigolar@frigolar.com.ar | www.frigolar.com.ar



CARNE BOVINA ENFRIADA SIN HUESO
CORTE DEL CUARTO TRASERO

CATEGORÍA

V

CORAZÓN DE CUADRIL
ASIENTO

Información Nutricional		
Porción: 200 g aprox.		
Porciones por envase: Según peso neto		
Parámetro	Valor cada 100g	Valor por porción
Valor Energético (Kcal)	167	334
Proteínas (g)	23	46
Grasas Totales (g)	6,8	13,6
Grasas Saturadas (g)	2,5	5
Grasas Monoinsaturadas (g)	2,7	5,4
Grasas Poliinsaturadas (g)	0,3	0,6
Grasas Trans (g)	0,2	0,4
Colesterol (mg)	60	120
Hidratos de Carbono disponibles (g)	0	0
Azúcares totales (g)	0	0
Sodio (mg)	55	110

NO PERFORAR EL ENVASE

SENASA N° 3676/108304/2
INDUSTRIA ARGENTINA

ENVASADO AL VACIO
Origen: ARGENTINA

CONSERVAR A -1°/+2°C

VENTA AL PESO

CERTIFICADO: E-1272

CORAZON DE CUADRIL

ENFRIADO EXP

TROPA N:

19232

FECHA DE FAENA:

06/03/2019

FECHA DE ELABORACION:

29/03/2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

27/07/2019

ESTABLECIMIENTO FAENADOR: 3676
ESTABLECIMIENTO ELABORADOR: 3676

SACRIFICADO EN ARGENTINA: 3676
DESPIECE EN ARGENTINA: 3676



1149290319007832

1no

Consumo Interno – Quiero Carne



Elaborado por Frigolar S.A.
Av. 520 y 214 - Abasto - La Plata
(1903) Prov. de Bs. As - Argentina
www.quierocarne.com.ar
Tel: 0221-491-6133 / +54 9 221-613-6247

ARAÑITA

CARNE BOVINA ENFRIADA - CORTE DEL CUARTO TRASERO
VENTA AL PESO
ENVASADO AL VACIO

Fecha de producción :

22/02/2019

LOTE Nº

Consumir preferentemente antes del :

22/05/2019

Conservar entre -1 a 4 °C

Una vez abierto el envase conservar refrigerado a/ -1 a 4 °C
y consumir dentro de los dos días

100



Estab. Faenador : 3676

SENASA Nº 3676/113775/3
INDUSTRIA ARGENTINA

Marca: PAMPEANA

Destino: Unión Europea

PAMPEANA
CARNES ARGENTINAS

Importadora Exal de Alimentos S.L.
Calle Goya nº 77, Esc. Dcha, 2º - 28001 -
Madrid - España

ALIMENTOS ARGENTINOS
Una especie natural

ARGENTINA
BEEF

GEKÜHLTES RINDFLEISCH OHNE KNOCHEN - TEILSTÜCK VOM VORDERVIERTEL
CHILLED BONELESS BEEF - FOREQUARTER CUT
CARNE BOVINA REFRIGERATA DISOSSATA - TAGLI DI QUARTI ANTERIORI
VIANDE BOVINE DESBOSEE REFRIGEREE - COUPE DU QUARTIER AVANT
CARNE BOVINA RESFRIADA SEM OSSO - CORTE DO QUARTO DIANTEIRO
CARNE BOVINA ENFRIADA SIN HUESO - CORTE DEL CUARTO DELANTERO

BIFE ANCHO SIN TAPA EN TROZOS
LOMO ALTO SIN TAPA EN TROZOS
CUBE ROLL CAP OFF
ROASTBEEF
STEAK BRATTEN

Conservar entre -1°C a 2°C
Bel -1°C / 2°C Lagern - keep at -1°C / +2°C

Elaborado por Frigolar S.A.
Centro de Producción Av. 520 y 214
Abasto - CP 1903 - La Plata - Prov. de Bs. As.
Telefax (54 0221) 491-3128/ 4913370

SENASA Nro 3676/166282/50
INDUSTRIA ARGENTINA
ENVASADO AL VACÍO
Origen: ARGENTINA

VERKAUF NAUCH GEWICHT
VENTE AU PONDÉ
SOLD BY WEIGHT
VENTA AL PESO
VERDA POR PESO

CERTIFICADO: F - 1277

BIFE ANCHO(JC) ENFRIADO EXP

TROPA N/LOT N/HERDEN N/POOL N/TROUPE N:
FECHA DE FAENA/SLAUGHTER DATE/SCHLACHTDATUM:
DATA DI MACELLAZIONE/DATE D' ABATTAGE/DATE DE MATANCA:
FECHA DE ELABORACION/ELABORATION DATE/AUSARBEITUNGSDATUM:
DATA DI ELABORAZIONE/DATE D' ELABORATION/DATE DO ELABORACAO:
FECHA DE VENCIMIENTO/BEST BEFORE/MINDESTENS HALTBAR BIS:
DATA DI SCADENZA/A CONSUMMER JUSQU'AU/DATE DE VALIDADE:

702
16/06/2021
26/08/2021
24/12/2021

ESTABLECIMIENTO FAENADOR: 3676 SACRIFICADO EN ARGENTINA: 3676
ESTABLECIMIENTO ELABORADOR: 3676 DESPIECE EN ARGENTINA: 3676

IMPORTADOR: -

35 102

1183260821060435

ARGENTINA
3676



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.27 13:01:42 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.27 13:01:43 -03:00